

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020– 113 00

Previo a resolver lo pertinente sobre la solicitud de terminación por transacción deberá allegar el escrito contentivo de la misma que se anuncia en el memorial allegado o en su defecto, precisar los alcances de la misma, en escrito que debe provenir de la totalidad de quienes la hayan celebrado. Lo anterior, conforme lo dispuesto en el artículo 312 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 1 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad351eabcaf5568f2d1648c3563a0bbbd0e75298d153cf1a78341b81d6efd7ce**

Documento generado en 30/06/2022 06:41:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>